ANEXO MODIFICATORIO No. 06
CONTRATO DE CONSULTORIA No. GN3538-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.

Que el Secretario de Infraestructura y Minas, en su calidad de supervisor del Contrato de Consultoría No. GN3538-2023, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio con fecha 08 de octubre de 2025 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previo las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día 12 de julio de 2023, se suscribió el Contrato de Consultoría No. GN3538-2023 entre el Departamento de Nariño y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S., cuyo objeto es la "*Ejecución de la gestión predial integral para la adquisición de predios intervenidos durante la construcción del proyecto vial denominado "Vía Alban - San Bernardo - La Cruz - San Pablo – Higuerones - sector puente Dantas k27+400 al k30+400 Los Pinos, municipio de La Cruz en el departamento de Nariño, conforme al alcance del objeto, pliego de condiciones, a la descripción técnica que se especifica en los estudios previos, los anexos, y los demás documentos que formen parte del proceso de selección los cuales forman parte integrante del presente contrato"* **2.** Que el valor del Contrato de Consultoría se pactó en la suma de **DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($297.162.668,27)** incluido IVA, el cual fue adicionado mediante Modificatorio No. 03 del 06 de diciembre de 2024 por valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 50.557.011,90),** para alcanzar un valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($347.719.680,17). 3.** Que el plazo inicial del contrato se pactó en SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. **4.** Que el 18 de Marzo de 2024, se suscribió acta de inicio estableciendo el 17 de septiembre de 2024 como fecha de terminación. **5.** Que el 16 de septiembre de 2024 se suscribe el Modificatorio No. 01 al contrato de Consultoría prorrogando el plazo del Contrato hasta el 17 de noviembre de 2024. **6.** Que el 15 de noviembre de 2024 se suscribe el Modificatorio No. 02 al contrato de Consultoría prorrogando el plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2024. **7.** Que mediante Modificatorio No. 04 del día 20 de marzo de 2025 se prorrogó nuevamente el Contrato hasta el día 23 de mayo de 2025. **8.** Que EL 23 de mayo de 2025 se suscribió el modificatorio No. 5 para prolongar el plazo hasta el 23 de julio de 2025. **9.** Que el 23 de julio se firmó acta de suspensión No. 02 reiniciado el control el 8 de octubre de 2025, fecha en la que finaliza. **10**. Que el Contratista de Consultoría mediante Oficio No. GN3538-054-150925 del 14 de septiembre de 2025 solicitó la adición en tiempo y valor por **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO VENTAVOS ($3.427.809,28) MDA/CTE** solicitud que fue aceptada por la supervisión del Contrato de conformidad con el concepto favorable emitido en el informe de supervisión del 7 de octubre de 2025 rendido por el ingeniero Gabriel Osejo en su condición de secretario de infraestructura y mina del departamento. **11**. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar los acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad (Numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011) **12.** Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio 06 al Contrato de Consultoría No. GN3538-2023, celebrado entre el Departamento de Nariño y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S, conforme las siguientes clausulas:

PRIMERA. ADICION. - Adicionar al valor del Contrato de Consultoría numero GN3538-2023, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO VENTAVOS ($3.427.809,28) MDA/CTE.**

Parágrafo 1. El valor de la presente adición se imputa al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Nariño para la vigencia 2025, según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP. NO.	FECHA	CUENTA	VALOR	
2325050002	28/05/2002	6.1.03.01.03.003.001.00AR	15,925,270.88	($3.427.809,28

Parágrafo 2. Con la presenta adición el valor total del contrato asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTA ($351.147.489,45)**.

SEGUNDA. PRORROGA. – Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. GN3897-2023 por dos (02) meses contados a partir de la firma del presente modificatorio, esto es hasta el ocho (8) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

TERCERA.- **AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA. – EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. – Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. – El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Diana Marcela Bravo Muñoz
Apoyo Jurídico Supervisión SIMD

Revisó:
Robert Giovany Ledezma Ortega
Abogado Departamento Administrativo de Contratación